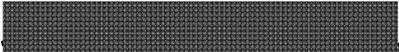


189184

CSN/AIN/36/IRA/0549/10

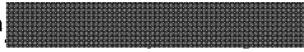
Hoja 1 de 4

## ACTA DE INSPECCION

D. , Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el veinticuatro de febrero de dos mil diez en la **DELEGACIÓN de EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERÍA, SA**, sita en c/  en Ciudad Real.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, medida de densidad de pavimentos asfálticos y radiografía industrial, cuya autorización fue concedida por Resoluciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Galicia, de fechas 21-11-07 y 15-03-07.

Que la Inspección fue recibida por D<sup>a</sup>  Supervisora de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que la representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de un equipo en estado operativo para medida de densidad y humedad de suelos,  mod.  n° 14846, desplazado habitualmente en la Delegación. \_\_\_\_\_
- Durante la Inspección estaba almacenado el equipo. \_\_\_\_\_
- El material radiactivo estaba señalizado reglamentariamente. \_\_\_\_\_
- El equipo estaba dentro de su embalaje de transporte, con el marcado y etiquetado del ADR. \_\_\_\_\_



- Disponían de una dependencia con espacio para el equipo autorizado, clasificada radiológicamente, que coincidía en su diseño y ocupación de sus colindamientos con la documentación que se adjuntó a la solicitud de autorización vigente, delimitada adecuadamente y con señalización que ponía de manifiesto el riesgo de exposición existente. \_\_\_\_\_
- Tenían sistemas de control de acceso para impedir que el equipo pueda ser puesto en marcha o manipulado por personal ajeno a la instalación (llaves del recinto de almacenamiento custodiadas por el Jefe del Laboratorio). \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente medias (sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas en zonas de posible ocupación por el público correspondían a niveles de zonas clasificadas como de libre acceso. A 1 m del bulto verificado correspondían al índice de transporte señalado en las etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_
- El informe anual de 2008 no incluye la ubicación de los equipos de la instalación radiactiva durante el año. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el Diario de Operación legalizado del equipo asignado al emplazamiento. Constaba en cada salida la fecha, lugar de uso, nombre del Operador para asumir la responsabilidad del equipo en su desplazamiento, e incidencias. Los registros estaban firmados por el Supervisor en los 3 meses anteriores al último uso. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de verificación de la hermeticidad de las fuentes radiactivas realizados por una entidad autorizada [REDACTED] en los 12 meses anteriores al último uso con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros de verificación de los parámetros y sistemas relacionados con la seguridad radiológica del equipo radiactivo realizados por una entidad autorizada ([REDACTED]) en los 6 meses anteriores al último uso con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de verificación de la integridad de la soldadura del equipo [REDACTED] con fuente soldada al extremo de la barra de inserción, realizada por entidad autorizada ([REDACTED]) en los 5 años anteriores al último uso con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- Disponían de un escrito comunicando al Ministerio de Fomento que disponen de un Consejero de seguridad para el transporte en la fecha de la Inspección. \_\_\_\_\_
- Tenían certificados de formación expedidos por el titular para los conductores que transportan un equipo radiactivo en bultos Tipo A para sensibilizarlos de los peligros que conlleva dicho transporte. \_\_\_\_\_



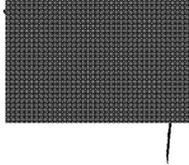
- Disponían de un monitor portátil calibrado para tasa de dosis equivalente y exposición, operativo, [REDACTED] nº 37681. \_\_\_\_\_
- La sensibilidad y respuesta a la energía eran adecuadas para la detección de las radiaciones esperables en las actividades y materiales autorizados a la instalación. \_\_\_\_\_
- Habían cumplido el procedimiento de calibración y verificación. \_\_\_\_\_
- El error relativo en la respuesta del monitor de tasa de dosis para la radiación  $\gamma$  de 662 keV del Cs-137 era  $\leq \pm 20\%$ . \_\_\_\_\_
- Disponían de una licencia de Operador, vigente. El Registro de licencias estaba actualizado. \_\_\_\_\_
- El trabajador estaba clasificado radiológicamente en función de las dosis que pueda recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- En el último año oficial la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era  $< 1$  mSv. \_\_\_\_\_
- Disponían de un programa de formación continua sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia. Se había impartido en los últimos 2 años. \_\_\_\_\_



### DESVIACIONES

- El informe anual de 2008 no incluye la ubicación de los equipos de la instalación radiactiva durante el año (Especificaciones 15ª y 22ª). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a tres de marzo de dos mil diez.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **EPTISA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

En Ciudad Real, a 8 de marzo de 2010

La acuse correctora que se va a tomar es:

• En el informe anual de 2009 se ha incluido la ubicación de los equipos de la instalación radiactiva.

Coufume

  
**eptisa** 